

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.955/16.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 N°s 4 y 7 letra d), que autorizan la contratación por trato directo por ser la única entidad organizadora del evento que se describe, lo que la convierte en proveedor único; Formulario de Solicitud de Autorización de Trato Directo de fecha 08 de agosto de 2016, en el cual el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados solicita a Director de Secoplac y Director Jurídico, autorización para el Trato Directo; Memorandum N° 1.055/2016 del 11 de Agosto de 2016, de la Jefatura de Servicios Traspasados, que solicita la contratación de forma directa, por las causales ya expresadas, de la empresa Goycoolea y Kawles Spa., RUT ~~76.400.018#~~, para la producción de la obra de Teatro denominada "El Niño Caracol"; la necesidad de contratar el servicio especificado para el Colegio Simón Bolívar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinase como una contratación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N°s 4 y 7 letra d) de su Reglamento, el trato directo con la empresa **GOYCOOLEA Y KAWLES SPA.**, RUT ~~76.400.018#~~, representada por don **KATHERINE GOYCOOLEA KAWLES**, RUT N° ~~17.440.348#~~ ambos con domicilio para estos efectos en ~~Ruta 1100 N° 74, Pudahuel, Comuna de Puente Alto, Santiago~~, para que realice la obra teatral denominada "El Niño Caracol" en el Colegio Simón Bolívar, al tenor de lo solicitado en Memorando N° 1055/16. La razón de la contratación directa obedece al hecho de ser la única entidad organizadora del evento que se describe, lo que la convierte en proveedor único, y que no superan el monto de 1.000 UTM.
- 2.- Contrátese por trato directo a **GOYCOOLEA Y KAWLES SPA.**, ya individualizada, para que realice la obra teatral denominada "El Niño Caracol" en el Colegio Simón Bolívar, **el día Lunes 22 de agosto del presente año.** El precio a pagar por los servicios es de \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), exentos de IVA, y según lo ofrecido.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y monto del contrato, **se exime al Proveedor** de la presentación de Garantías.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta 215.22.08.999, de "Servicios Generales y otros", correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Of. De Educación

*JVD*/pdv

Distribución:

Dirección Jurídica

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Servicios Traspasados

Encargado Portal

